

Medellín, agosto 27 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.859 - 48 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones agosto 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060894560	Agosto 26	3	2026060894568	Agosto 26	27
2026060894561	Agosto 26	6	2026060894569	Agosto 26	30
2026060894562	Agosto 26	9	2026060894570	Agosto 26	33
2026060894563	Agosto 26	12	2026060894572	Agosto 26	36
2026060894564	Agosto 26	15	2026060894573	Agosto 26	39
2026060894565	Agosto 26	18	2026060894575	Agosto 26	42
2026060894566	Agosto 26	21	2026060894576	Agosto 26	45
2026060894567	Agosto 26	24			

República de Colombia



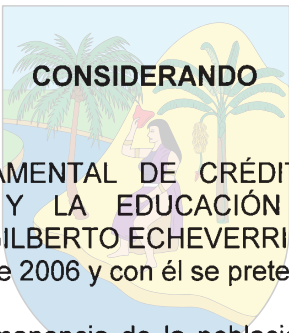
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ANGELA MARIA OROZCO MUÑOZ identificada con cédula 43.712.348, con domicilio en la carrera 27 # 29 - 61 del municipio de El Carmen De Vival, teléfono 2380696-3135517572, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	512.959,00	535.600,00	1.048.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.732.509	2.794.100	5.526.609			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos veintiséis mil seiscientos nueve pesos M/L (\$5.526.609). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$1.096.640) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$4.429.969)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ANA CLEMENTINA MUÑOZ DE OROZCO identificada con cédula No 21.626.296, con domicilio en la carrera 35 # 31-43 barrio La katy Salida A La Ceja del municipio de El Carmen De Vivoral, teléfonos 5667529-5666483, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.429.969 Intereses causados en época de estudio \$3.267.303 interés del capital no pagado por valor de \$58.901 para un total \$7.756.173 menos lo abonado a capital por valor de \$1.548.182 un saldo total de \$6.207.991 más \$1.867.118 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$224.074. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora ANGELA MARIA OROZCO MUÑOZ identificada con cédula 43.712.348, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos siete mil novecientos noventa y un pesos M/L (\$6.207.991) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento dieciocho pesos M/L (\$1.867.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora ANGELA MARIA OROZCO MUÑOZ identificada con cédula 43.712.348, a partir del 01 de abril de 2022, por valor de seis millones doscientos siete mil novecientos noventa y un pesos M/L (\$6.207.991) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento dieciocho pesos M/L (\$1.867.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora ANA CLEMENTINA MUÑOZ DE OROZCO identificada con cédula No 21.626.296, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de abril de 2022, por valor de seis millones doscientos siete mil novecientos noventa y un pesos M/L (\$6.207.991) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento dieciocho pesos M/L (\$1.867.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

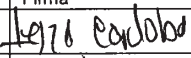
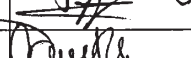
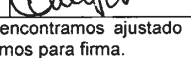
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANGELA MARIA OROZCO MUÑOZ identificada con cédula 43.712.34 y a la deudora solidaria ANA CLEMENTINA MUÑOZ DE OROZCO identificada con cédula No 21.626.296, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		27-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026 ml
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



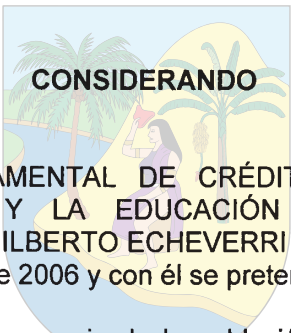
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor MATEO CONEO CARDONA identificado con cédula 1.028.011.956, con domicilio en la calle 110 # 104 A-152 piso barrio Estadio del municipio de Apartado, teléfono 8286212-3125321326, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración y Finanzas en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	847.000,00	0,00	847.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	31/07/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	5.517.000	0	5.517.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos diecisiete mil pesos M/L (\$5.517.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de cinco millones quinientos diecisiete mil pesos M/L (\$5.517.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor GUILLERMO DE JESUS CONEO BERMUDEZ identificado con cédula No 73.092.294, con domicilio en la calle10 A X DG 99 D Apartamento 202 del municipio de Apartado, teléfonos 3116454725, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.517.000 Intereses causados en época de estudio \$4.723.907 interés del capital no pagado por valor de \$98.095 para un total \$10.339.003 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$10.339.003 más \$4.664.344 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$267.952 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor MATEO CONEO CARDONA identificado con cédula 1.028.011.956, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones trescientos treinta y nueve mil tres pesos M/L (\$10.339.003) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.664.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor MATEO CONEO CARDONA identificado con cédula 1.028.011.956, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de diez millones trescientos treinta y nueve mil tres pesos M/L (\$10.339.003) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.664.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

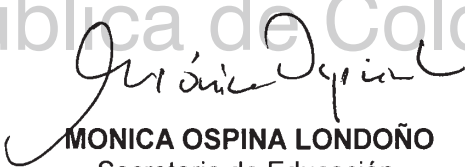
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor GUILLERMO DE JESUS CONEO BERMUDEZ identificado con cédula No 73.092.294, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de diez millones trescientos treinta y nueve mil tres pesos M/L (\$10.339.003) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.664.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

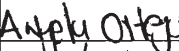
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor MATEO CONEO CARDONA identificado con cédula 1.028.011.956 y al deudor solidario GUILLERMO DE JESUS CONEO BERMUDEZ identificado con cédula No 73.092.294, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-07-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



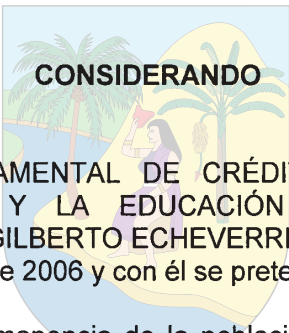
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos al señor JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE identificado con cédula 15.526.801, con domicilio en la carrera 55 A # 52 A - 117 del municipio de Andes, teléfono 8414545-3116010530, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	464.040,00	979.040,00	\$ 0,00	\$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.734.550	1.620.240	4.354.790			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa pesos M/L (\$4.354.790). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de ochocientos tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/L (\$803.685) quedando como saldo de capital un valor de tres millones quinientos cincuenta y un mil ciento cinco pesos M/L (\$3.551.105)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora YURY DANERY RENDON RESTREPO identificada con cédula No 32.110.867, con domicilio en la carrera 54 A # 48 – 56 del municipio de Andes, teléfonos 8414545-3137554872, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.551.105 Intereses causados en época de estudio \$2.603.319 interés del capital no pagado por valor de \$58.952 para un total \$6.213.376 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.213.376 más \$2.452.718 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$179.160 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE identificado con cédula 15.526.801, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.213.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos M/L (\$2.452.718) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE identificado con cédula 15.526.801, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de seis millones doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.213.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos M/L (\$2.452.718) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora YURY DANERY RENDON RESTREPO identificada con cédula No 32.110.867, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de seis millones doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.213.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos M/L (\$2.452.718) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

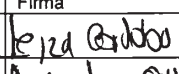
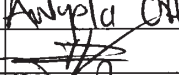
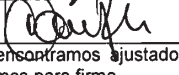
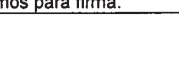
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE identificado con cédula 15.526.801 y a la deudora solidaria YURY DANERY RENDON RESTREPO identificada con cédula No 32.110.867, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



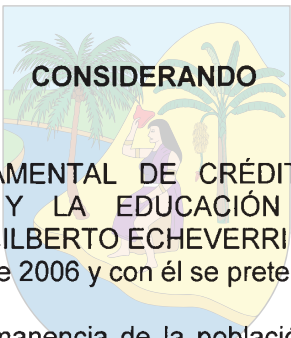
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron seis (6) préstamos a la señora GLADYS ELENA ARAQUE CANO identificada con cédula 1.039.884.108, con domicilio en la calle 21 # 18-05 barrio Calle Santander del municipio de Cocorna, teléfono 3122774139, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión financiera en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	496.859,00	480.000,00	976.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	535.000,00	1.031.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	550.000,00	1.116.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	3.105.918	3.130.600	6.236.518			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos treinta y seis mil quinientos dieciocho pesos M/L (\$6.236.518). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de seis millones doscientos treinta y seis mil quinientos dieciocho pesos M/L (\$6.236.518)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CESAR AUGUSTO JIMENEZ RIOS identificado con cédula No 70.730.245, con domicilio en la calle 21 # 18-05 barrio Calle Santander del municipio de Cocorna, teléfonos 3122761940, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.236.518 Intereses causados en época de estudio \$5.225.780 interés del capital no pagado por valor de \$109.795 para un total \$11.572.093 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$11.572.093 más \$5.220.642 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$299.910 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora GLADYS ELENA ARAQUE CANO identificada con cédula 1.039.884.108, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones quinientos setenta y dos mil noventa y tres pesos M/L (\$11.572.093) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$5.220.642) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora GLADYS ELENA ARAQUE CANO identificada con cédula 1.039.884.108, a partir del el 28 de abril de 2022, por valor de once millones quinientos setenta y dos mil noventa y tres pesos M/L (\$11.572.093) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$5.220.642) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

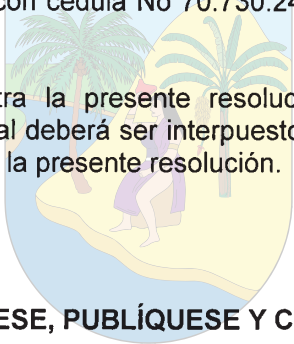
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor CESAR AUGUSTO JIMENEZ RIOS identificado con cédula No 70.730.245, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones quinientos setenta y dos mil noventa y tres pesos M/L (\$11.572.093) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$5.220.642) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora GLADYS ELENA ARAQUE CANO identificada con cédula 1.039.884.108 y al deudor solidario CESAR AUGUSTO JIMENEZ RIOS identificado con cédula No 70.730.245, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Monica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Cordoba</i>	30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>[Firma]</i>	11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora CARLA FERNANDA RUIZ CASTRILLON identificada con cédula 1.018.345.906, con domicilio en la calle SANTANDER 16 – 50 del municipio de Amalfi, teléfono 8300903-3117833878, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
REN-NUE	2011-2	MANUTENCIÓN	0,00	535.000,00	535.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		5	2.132.300	1.101.700	3.234.000			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones doscientos treinta y cuatro mil pesos M/L (\$3.234.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de tres millones doscientos treinta y cuatro mil pesos M/L (\$3.234.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DORIS MARIZA CASTRILLON VELASQUEZ identificada con cédula No 21.448.880, con domicilio en la calle SANTANDER 16 - 50 del municipio de Amalfi, teléfonos 8300903-3137822502, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.234.000 Intereses causados en época de estudio \$2.624.933 interés del capital no pagado por valor de \$56.121 para un total \$5.915.055 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$5.915.055 más \$2.334.956 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$170.558 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

Que la obligada, la señora CARLA FERNANDA RUIZ CASTRILLON identificada con cédula 1.018.345.906, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones novecientos quince mil cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.915.055) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.334.956) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora CARLA FERNANDA RUIZ

CASTRILLON identificada con cédula 1.018.345.906, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de cinco millones novecientos quince mil cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.915.055) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.334.956) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

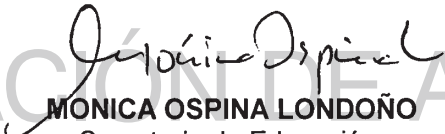
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora DORIS MARIZA CASTRILLON VELASQUEZ identificada con cédula No 21.448.880, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de cinco millones novecientos quince mil cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.915.055) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.334.956)y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

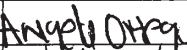
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CARLA FERNANDA RUIZ CASTRILLON identificada con cédula 1.018.345.906 y a la deudora solidaria DORIS MARIZA CASTRILLON VELASQUEZ identificada con cédula No 21.448.880, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor NEIDER LOPEZ CUELLO identificado con cédula 1.039.083.115, con domicilio en el Corregimiento El Totumo del municipio de Necocli, teléfono 3122477640-3122477640, para financiar sus estudios en Tecnología en Mecánica Automotriz en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	AMBOS	923.000,00	461.500,00	1.384.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/11/2008
RENOVACION	2009-2	AMBOS	993.800,00	496.900,00	1.490.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	6/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	1.030.000,00	515.000,00	1.545.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.133.400,00	566.000,00	1.699.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
		6	6.222.600	3.110.600	9.333.200			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones trescientos treinta y tres mil doscientos pesos M/L (\$9.333.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón novecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$1.908.450) quedando como saldo de capital un valor de siete millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$7.424.750)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MAGDALENA CUELLO MENDEZ identificada con cédula No 39.298.539, con domicilio en el Corregimiento El Totumo del municipio de Necolí, teléfonos 3117733138, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.424.750 Intereses causados en época de estudio \$6.423.986 interés del capital no pagado por valor de \$112.400 para un total \$13.961.137 menos lo abonado a capital por valor de \$2.114.448 un saldo total de \$11.846.689 más \$4.342.425 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$362.351 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor NEIDER LOPEZ CUELLO identificado con cédula 1.039.083.115, incumplió el crédito a partir del 28 de febrero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (\$11.846.689) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L (\$4.342.425) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor NEIDER LOPEZ CUELLO identificado con cédula 1.039.083.115, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (\$11.846.689) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L (\$4.342.425) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

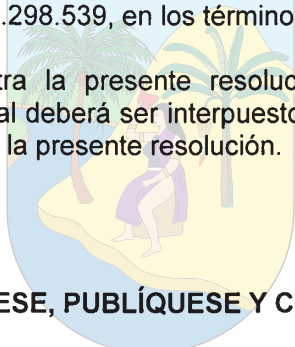
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MAGDALENA CUELLO MENDEZ identificada con cédula No 39.298.539, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (\$11.846.689) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L (\$4.342.425) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor NEIDER LOPEZ CUELLO identificado con cédula 1.039.083.115 y a la deudora solidaria MAGDALENA CUELLO MENDEZ identificada con cédula No 39.298.539, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Monica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	13-07-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe Naranjo</i>	18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>David Restrepo Londoño</i>	11-08-2026 ²⁰²⁶
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



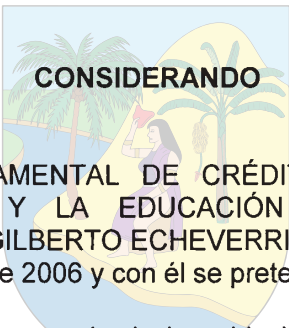
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ANA MARIA GALLEGO ISAZA identificada con cédula 1.022.123.253, con domicilio en la calle 30 # 28-46 Calle El Teléfono del municipio de Argelia, teléfono 3146234936, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	512.959,00	496.900,00	1.009.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	535.600,00	1.032.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	3.122.018	3.164.800	6.286.818			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos M/L (\$6.286.818). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos M/L (\$6.286.818)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora RUBI DALY ISAZA ORTIZ identificada con cédula No 43.380.657, con domicilio en la calle 30 # 28-46 barrio Calle El Teléfono del municipio de Argelia, teléfonos 8650404, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.286.818 Intereses causados en época de estudio \$5.252.926 interés del capital no pagado por valor de \$108.746 para un total \$11.648.490 menos lo abonado a capital por valor de \$186.994 un saldo total de \$11.461.496 más \$5.063.023 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$301.936 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora ANA MARIA GALLEG0 ISAZA identificada con cédula 1.022.123.253, incumplió el crédito a partir del 30 de junio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L (\$11.461.496) más los intereses corrientes por valor de cinco millones sesenta y tres mil veintitrés pesos M/L (\$5.063.023) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora ANA MARIA GALLEGO ISAZA identificada con cédula 1.022.123.253, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L (\$11.461.496) más los intereses corrientes por valor de cinco millones sesenta y tres mil veintitrés pesos M/L (\$5.063.023) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora RUBI DALY ISAZA ORTIZ identificada con cédula No 43.380.657, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L (\$11.461.496) más los intereses corrientes por valor de cinco millones sesenta y tres mil veintitrés pesos M/L (\$5.063.023) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

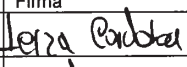
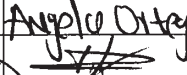
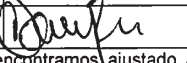
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANA MARIA GALLEGO ISAZA identificada con cédula 1.022.123.253 y a la deudora solidaria RUBI DALY ISAZA ORTIZ identificada con cédula No 43.380.657, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor EDWAR ALONSO ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula 1.033.650.663, con domicilio en el Corregimiento Alfonso López barrio Urbanización Porvenir Boque 11 Apartamento 202 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 3014361556-3006068801, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión financiera en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	512.959,00	496.900,00	1.009.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	496.900,00	993.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.000,00	1.070.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.000,00	1.132.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	3.122.018	3.124.800	6.246.818			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos M/L (\$6.246.818). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta pesos M/L (\$1.278.530) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos M/L (\$4.968.289)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor WILLIAM DE JESUS ALVAREZ MORENO identificado con cédula No 70.411.126, con domicilio en el Corregimiento Alfonso López barrio Urbanización Porvenir Boque 11 Apartamento 202 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3116269674, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.968.289 Intereses causados en época de estudio \$4.135.179 interés del capital no pagado por valor de \$87.200 para un total \$9.190.668 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$9.190.668 más \$4.146.284 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$238.191 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor EDWAR ALONSO ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula 1.033.650.663, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$9.190.668) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$4.146.284) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor EDWAR ALONSO ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula 1.033.650.663, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de nueve millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$9.190.668) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$4.146.284) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

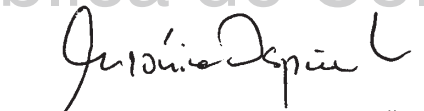
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor WILLIAM DE JESUS ALVAREZ MORENO identificado con cédula No 70.411.126, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de nueve millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$9.190.668) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$4.146.284) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

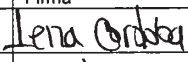
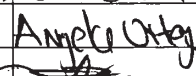
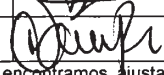
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor EDWAR ALONSO ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula 1.033.650.663 y al deudor solidario WILLIAM DE JESUS ALVAREZ MORENO identificado con cédula No 70.411.126, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026 mlo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



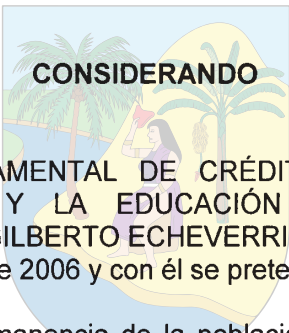
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron seis (6) préstamos a la señora BIBIANA MARIA ARROYAVE SERNA identificada con cédula 1.128.450.930, con domicilio en la carrea 28 BOLIVAR Vereda Alto Seco del municipio de San Andrés de Cuerquia, teléfono 8618455-3122023056, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	28/10/2008
RENOVACION	2009-1	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/04/2009
REN-NUE	2009-2	MANUTENCION	0,00	496.900,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACION	2009-2	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	477.559,00	515.000,00	992.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	461.500,00	0,00	461.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
		6	2.371.736	1.011.900	3.383.636			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos M/L (\$3.383.636). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos nueve pesos M/L (\$845.909) quedando como saldo de capital un valor de dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos veintisiete pesos M/L (\$2.537.727)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JESUS EDUARDO ARROYAVE TAPIAS identificado con cédula No 98.461.723, con domicilio en la Vereda Alto Seco del municipio de San Andrés de Cuerquia, teléfonos 3128577935, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.537.727 Intereses causados en época de estudio \$2.490.784 interés del capital no pagado por valor de \$3.274 para un total \$5.031.786 menos lo abonado a capital por valor de \$4.686.617 un saldo total de \$345.169 más \$19.465 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$131.570 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora BIBIANA MARIA ARROYAVE SERNA identificada con cédula 1.128.450.930, incumplió el crédito a partir del 28 de noviembre de 2021.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (\$345.169) más los intereses corrientes por valor de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$19.465) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora BIBIANA MARIA ARROYAVE SERNA identificada con cédula 1.128.450.930, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (\$345.169) más los intereses corrientes por valor de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$19.465) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JESUS EDUARDO ARROYAVE TAPIAS identificado con cédula No 98.461.723, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (\$345.169) más los intereses corrientes por valor de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$19.465) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

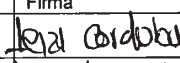
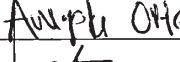
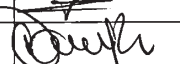
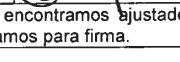
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora BIBIANA MARIA ARROYAVE SERNA identificada con cédula 1.128.450.930 y al deudor solidario JESUS EDUARDO ARROYAVE TAPIAS identificado con cédula No 98.461.723, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora DANIELA MEJIA MACHADO identificada con cédula 1.033.653.193, con domicilio en la calle 51 # 52-51 barrio La Colonia del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 3136549947-8411330-8410513, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	MATRICULAR	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACIÓN	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACIÓN	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACIÓN	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/09/2013
		6	3.423.600	2.848.000	6.271.600			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos setenta y un mil seiscientos pesos M/L (\$6.271.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesos M/L (\$1.268.150) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones tres mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$5.003.450)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MIRYAM DE JESUS MACHADO HOYOS identificada con cédula No 43.488.283, con domicilio en la calle CL 51 # 52-51 barrio La Colonia del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3217363749-8410513, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.003.450 Intereses causados en época de estudio \$3.231.984 interés del capital no pagado por valor de \$78.885 para un total \$8.314.320 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$8.314.320 más \$3.750.928 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$215.479 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora DANIELA MEJIA MACHADO identificada con cédula 1.033.653.193, incumplió el crédito a partir del 19 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones trescientos catorce mil trescientos veinte pesos M/L (\$8.314.320) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiocho pesos M/L (\$3.750.928) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora DANIELA MEJIA MACHADO identificada con cédula 1.033.653.193, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de ocho millones trescientos catorce mil trescientos veinte pesos M/L (\$8.314.320) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiocho pesos M/L (\$3.750.928) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MIRYAM DE JESUS MACHADO HOYOS identificada con cédula No 43.488.283, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de ocho millones trescientos catorce mil trescientos veinte pesos M/L (\$8.314.320) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiocho pesos M/L (\$3.750.928) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

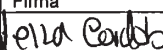
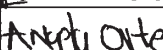
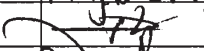
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DANIELA MEJIA MACHADO identificada con cédula 1.033.653.193 y a la deudora solidaria MIRYAM DE JESUS MACHADO HOYOS identificada con cédula No 43.488.283, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



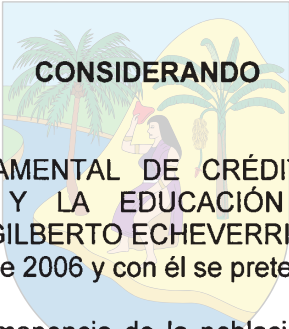
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos al señor NAIRO ANDRES NARANJO HERNANDEZ identificado con cédula 1.028.008.963, con domicilio en la calle 105 # 90-96 del municipio de Apartado, teléfono 3105069382, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración Financiera en el ESUMER. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		5	4.727.000	0	4.727.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones setecientos veintisiete mil pesos M/L (\$4.727.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de novecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$934.250) quedando como saldo de capital un valor de tres millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$3.792.750)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MAGALIS DOLORES HERNANDEZ MESA identificada con cédula No 26.943.780, con domicilio en la carrera 66 # 107A-19 barrio Industriales del municipio de Apartado, teléfonos 8260726-3117526517, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.792.750 Intereses causados en época de estudio \$3.157.115 interés del capital no pagado por valor de \$66.571 para un total \$7.016.436 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.016.436 más \$2.769.725 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$202.316 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor NAIRO ANDRES NARANJO HERNANDEZ identificado con cédula 1.028.008.963, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L (\$7.016.436) más los intereses corrientes por valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$2.769.725) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor NAIRO ANDRES NARANJO HERNANDEZ identificado con cédula 1.028.008.963, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L (\$7.016.436) más los intereses corrientes por valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$2.769.725) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MAGALIS DOLORES HERNANDEZ MESA identificada con cédula No 26.943.780, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L (\$7.016.436) más los intereses corrientes por valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$2.769.725) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

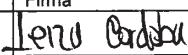
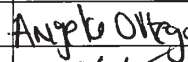
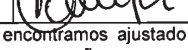
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor NAIRO ANDRES NARANJO HERNANDEZ identificado con cédula 1.028.008.963 y a la deudora solidaria MAGALIS DOLORES HERNANDEZ MESA identificada con cédula No 26.943.780, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-08-2026 bno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



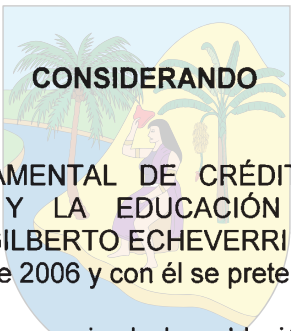
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora NIDIA BIBIANA RESTREPO identificada con cédula 32.110.483, con domicilio en la calle CHILE 52 – 53 Corregimiento Santa Inés del municipio de Andes, teléfono 3216422500, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		5	2.699.000	0	2.699.000			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones seiscientos noventa y nueve mil pesos M/L (\$2.699.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$674.750) quedando como saldo de capital un valor de dos millones veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$2.024.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor HECTOR FABIO SIERRA ALVAREZ identificado con cédula No 3.380.732, con domicilio en la calle CHILE 52 – 53 Corregimiento Santa Inés del municipio de Andes, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.024.250 Intereses causados en época de estudio \$1.686.207 interés del capital no pagado por valor de \$32.024 para un total \$3.742.481 menos lo abonado a capital por valor de \$367.176 un saldo total de \$3.375.306 más \$1.173.777 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$108.014 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora NIDIA BIBIANA RESTREPO identificada con cédula 32.110.483, incumplió el crédito a partir del 16 de abril de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos seis pesos M/L (\$3.375.306) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento setenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos M/L (\$1.173.777) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora NIDIA BIBIANA RESTREPO identificada con cédula 32.110.483, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos seis pesos M/L (\$3.375.306) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento setenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos M/L (\$1.173.777) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor HECTOR FABIO SIERRA ALVAREZ identificado con cédula No 3.380.732, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos seis pesos M/L (\$3.375.306) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento setenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos M/L (\$1.173.777) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora NIDIA BIBIANA RESTREPO identificada con cédula 32.110.483 y al deudor solidario HECTOR FABIO SIERRA ALVAREZ identificado con cédula No 3.380.732, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	Leiza Córdoba	30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Ángela Ortega	31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	Iván Uribe	18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas	David Restrepo	11-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora CINDY ANDREA SANCHEZ ORTIZ identificada con cédula 1.023.749.458, con domicilio en la calle 6 A # 8-192 barrio Maria Auxiliadora del municipio de Anza, teléfono 3105144963-8522184-3143732979, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
		5	2.888.000	0	2.888.000			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos M/L (\$2.888.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos ochenta y ocho pesos M/L (\$2.888.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor LUIS NERVEY SANCHEZ LEGARDA identificado con cédula No 71.082.792, con domicilio en la calle 6 A # 8 -192 barrio Maria Auxiliadora del municipio de Anza, teléfonos 3122207874-8522184-3137974875, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 12 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.888.000 Intereses causados en época de estudio \$2.014.086 interés del capital no pagado por valor de \$46.956 para un total \$4.949.042 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.949.042 más \$1.953.625 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$142.704 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 12 de marzo de 2022.

Que la obligada, la señora CINDY ANDREA SANCHEZ ORTIZ identificada con cédula 1.023.749.458, incumplió el crédito a partir del 12 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesos M/L (\$4.949.042) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/L (\$1.953.625) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora CINDY ANDREA SANCHEZ ORTIZ identificada con cédula 1.023.749.458, a partir del 12 de marzo de 2022, por valor de cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesos M/L (\$4.949.042) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/L (\$1.953.625) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

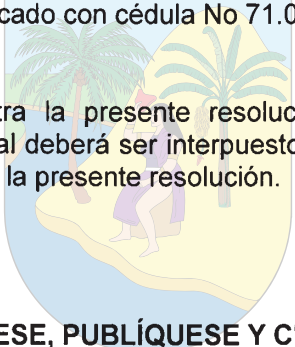
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor LUIS NERVEY SANCHEZ LEGARDA identificado con cédula No 71.082.792, en su calidad de deudor solidario, a partir del 12 de marzo de 2022, por valor de cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesos M/L (\$4.949.042) más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/L (\$1.953.625) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

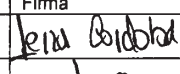
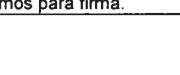
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CINDY ANDREA SANCHEZ ORTIZ identificada con cédula 1.023.749.458 y al deudor solidario LUIS NERVEY SANCHEZ LEGARDA identificado con cédula No 71.082.792, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2028
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11/8/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



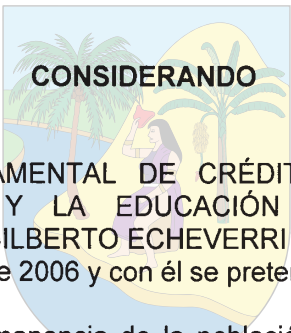
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron seis (6) préstamos a la señora BLEIDY YOJANA PALACIO RUEDA identificada con cédula 1.023.830.775, con domicilio en la Vereda El Encanto del municipio de Caicedo, teléfono 3213443969, para financiar sus estudios en Tecnología en sistemas en la CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	819.000,00	200.000,00	1.019.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	840.000,00	200.000,00	1.040.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	840.000,00	200.000,00	1.040.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	870.000,00	200.000,00	1.070.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	870.000,00	200.000,00	1.070.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	900.000,00	200.000,00	1.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	5.139.000	1.200.000	6.339.000			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones trescientos treinta y nueve pesos M/L (\$6.339.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos nueve mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$1.309.750) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones veintinueve mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$5.029.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor EDUJIN ORLANDO PALACIO MORENO identificado con cédula No 71.051.299, con domicilio en la Vereda El Encanto del municipio de Caicedo, teléfonos 3146749070, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.029.250 Intereses causados en época de estudio \$4.224.712 interés del capital no pagado por valor de \$85.698 para un total \$9.339.661 menos lo abonado a capital por valor de \$307.318 un saldo total de \$9.032.343 más \$3.905.072 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$242.129 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora BLEIDY YOJANA PALACIO RUEDA identificada con cédula 1.023.830.775, incumplió el crédito a partir del 19 de julio de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos M/L (\$9.032.343) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos cinco mil setenta y dos pesos M/L (\$3.905.072) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora BLEIDY YOJANA PALACIO RUEDA identificada con cédula 1.023.830.775, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de nueve millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos M/L (\$9.032.343) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos cinco mil setenta y dos pesos M/L (\$3.905.072) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor EDUHIN ORLANDO PALACIO MORENO identificado con cédula No 71.051.299, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de nueve millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos M/L (\$9.032.343) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos cinco mil setenta y dos pesos M/L (\$3.905.072) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

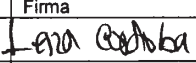
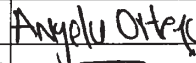
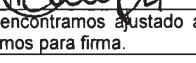
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora BLEIDY YOJANA PALACIO RUEDA identificada con cédula 1.023.830.775 y al deudor solidario EDUHIN ORLANDO PALACIO MORENO identificado con cédula No 71.051.299, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



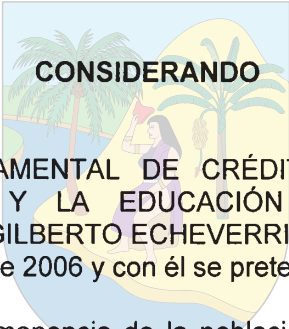
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos a la señora YURI MILENA RUIZ BEDOYA identificada con cédula 1.039.022.970, con domicilio en la carrera 4 barrio Rio Piedras del municipio de Jericó, teléfono 3217558132-3146600614, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	530.000,00	1.045.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.734.550	2.788.500	5.523.050			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos veintitrés mil cincuenta pesos M/L (\$5.523.050). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$1.095.750) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos pesos M/L (\$4.427.300)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor LIBARDO ANTONIO MEJIA MONTOYA identificado con cédula No 70.519.566, con domicilio en la carrera 49 # 45-17del municipio de Itagüí, teléfonos 2778635, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.427.300 Intereses causados en época de estudio \$3.178.160 interés del capital no pagado por valor de \$72.851 para un total \$7.678.311 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.678.311 más \$3.030.999 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$221.401 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

Que la obligada, la señora YURI MILENA RUIZ BEDOYA identificada con cédula 1.039.022.970, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos once pesos M/L (\$7.678.311) más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.030.999) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora YURI MILENA RUIZ BEDOYA

identificada con cédula 1.039.022.970, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos once pesos M/L (\$7.678.311) más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.030.999) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

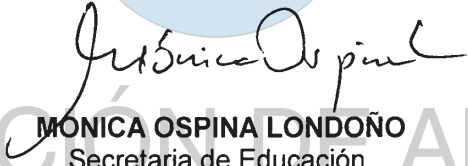
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor LIBARDO ANTONIO MEJIA MONTOYA identificado con cédula No 70.519.566, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos once pesos M/L (\$7.678.311) más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.030.999) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

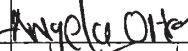
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora YURI MILENA RUIZ BEDOYA identificada con cédula 1.039.022.970 y al deudor solidario LIBARDO ANTONIO MEJIA MONTOYA identificado con cédula No 70.519.566, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		27-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*